

Dr.
PIERO G. AYCART VINCENZINI

NOTARIO TRIGESIMO
GUAYAQUIL - ECUADOR

0000 02



**CONVERSION Y ELEVACION
DE VALOR NOMINAL DE LAS
ACCIONES, AUMENTO DE
CAPITAL SUSCRITO Y
AUTORIZADO, AMPLIACION
DEL OBJETO SOCIAL Y
REFORMA DE LOS
ESTATUTOS DE LA
COMPAÑIA ILIANZA S. A.-----
CUANTIA: \$. 800,00-----**

Dr. Piero Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGESIMO
CANTON GUAYAQUIL

En la ciudad de Guayaquil, capital de la Provincia del Guayas República del Ecuador, el día de hoy dieciocho de marzo del dos mil dos ante mi, **Doctor Piero Aycart Vincenzini**, Notario Titular Trigésimo de este Cantón comparece el señor FAUSTO NICOLAS CAPUTI PALMA, de estado civil casado, ejecutivo, en su calidad de GERENTE GENERAL y como tal representante Legal de la compañía ILIANZA S.A., ~~el mismo~~ que legitima su intervención y personería en mérito al nombramiento que acompaña y que mando a agregar al final de esta escritura como habilitante, quien además está debidamente autorizado por la Junta General de accionistas, celebrada el quince de marzo del dos mil dos .- EL Compareciente es Ecuatoriano, mayor de edad, con domicilio y residencia en esta ciudad de Guayaquil, capaz civilmente para obligarse y contratar a quien de conocer personalmente en este acto doy fe ~~bien~~ instruidos en el objeto y resultados de esta escritura Pública de Conversión, Aumento de Capital Suscrito y Autorizado, ampliación del objeto social y Reforma de Estatutos, a la que comparece como queda indicado, con amplia y entera libertad, para que la autorice, ~~me presenta la~~

minuta y más documentos que son del tenor siguiente: **SEÑOR NOTARIO:**

En el registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase autorizar una de conversión, elevación del valor de las acciones Aumento de Capital Suscrito y Autorizado, ampliación del objeto social y Reforma de Estatutos, que se otorga al tenor de las siguientes Cláusulas. **PRIMERA: OTORGANTE** .-Comparece a la

celebración del presente contrato, el señor FAUSTO NICOLAS CAPUTI PALMA, en su calidad de GERENTE GENERAL y como tal representante Legal de la compañía **ILIANZA S.A.**, debidamente autorizado por la Junta General de accionistas, celebrada el quince de marzo del dos mil dos. **SEGUNDA:**

ANTECEDENTES.- La compañía **ILIANZA S.A.**, se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el notario Unico del cantón Balzár, Ab. Simón Aguayo Vélez el tres de octubre de mil novecientos noventa y nueve, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el veintiocho de diciembre de mil novecientos noventa y nueve. **TERCERA: CONVERSION Y ELEVACION**

DEL VALOR NOMINAL DE LAS ACCIONES, AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y AUTORIZADO, AMPLIACION DEL OBJETO SOCIAL Y REFORMA DE LOS ESTATUTOS.- La Junta General Extraordinaria de accionistas de la Compañía **ILIANZA S.A.** celebrada en Guayaquil, el quince de

marzo del dos mil dos, acordó convertir el capital y elevar el valor de las acciones

Aumentar el Capital suscrito y el autorizado, ampliar el objeto social y reformar el contrato social en sus artículos ~~SEGUNDO~~, ~~QUINTO~~ Y ~~SEXTO~~ relativos al Objeto y al capital de la compañía. **CUARTA: DECLARACIONES.-** El señor

FAUSTO NICOLAS CAPUTI PALMA, en su calidad de GERENTE GENERAL y como tal representante Legal de la compañía **ILIANZA S.A.** hace las siguientes

declaraciones: a) Que La Junta General Extraordinaria de accionistas de la Compañía



0000 03

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA ILIANZA S. A. CELEBRADA EL QUINCE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DOS.

En la ciudad de Guayaquil, a los quince días del mes de Marzo del año dos mil dos, a las 10h00 horas, en el local social de la Compañía, se reúne la accionista de ILIANZA S. A. Sra. AURA LETICIA TINOCO MOLINA, propietaria de veinte mil acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una.

Actúan en calidad de Presidente AD-HOC la Señora economista Margarita Mármol y FAUSTO NICOLAS CAPUTI PALMA, en su calidad de Gerente General de la Compañía.

Como los accionistas concurrente representa la totalidad del capital pagado de la Compañía, que es de VEINTE MILLONES DE SUCRES, dividido en veinte mil acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una, de conformidad con lo que dispone el Art. 238 de la Ley de Compañías, resuelve constituirse en Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas, con el objeto de conocer y resolver sobre:

- 1 - La conversión a dólares del valor de las actuales 20 000 acciones de un mil sucres que comprende el capital suscrito de la Compañía, y,
- 2 - El Aumento del capital, suscripción, pago, aumento de capital autorizado, ampliación del objeto social y reforma del estatuto de la Compañía.

Se deja constancia de que la Secretaria formuló la lista de asistentes pertinente, de conformidad con el Art. 239 de la Ley de Compañías.

A continuación la Presidenta dispone que se proceda a conocer el PRIMER PUNTO del Orden del Día, esto es, la conversión a dólares del valor de las actuales 20.000 acciones de un mil sucres que comprende el capital suscrito de la Compañía.

El Gerente General manifiesta que la Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. 00003 del 13 de Marzo del 2 000, en vigencia desde esa fecha sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial, dispone que el capital suscrito de la Compañía debe expresarse en dólares, por lo que sugiere que las actuales 20.000 acciones de un mil sucres cada una se conviertan en 800 nuevas acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América.

La Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas, luego de escuchar la exposición del Gerente General de la Compañía, y de deliberar al respecto, aprueba por unanimidad la conversión de las actuales 20.000 acciones del capital suscrito de la Compañía que es de un mil sucres cada una por 800 nuevas acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, siendo el capital suscrito de 800 dólares de los Estados Unidos de América y se autoriza al representante legal para que las emita y se proceda al canje de los respectivos títulos de acciones.

Acto seguido se pasa a conocer el SEGUNDO PUNTO del Orden del Día, esto es, aumento del capital, suscripción, pago, aumento de capital autorizado, ampliación del objeto social y reforma del estatuto de la Compañía.

El Gerente General de la Compañía, expresa:

- 1.- Que el Superintendente de Compañías, Dr. Xavier Muñoz Chávez, mediante Resolución No. 99 1 1 1 3 008 publicada en el Registro Oficial No. 278 del 16 de Septiembre de 1.999, señaló como capital suscrito mínimo para las compañías anónimas en veinte millones de sucres.

Dr. Piero Aycaza Vincenzini
NOTARIO TRIGESIMO
CANTON GUAYAQUIL

2.- Que la Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. 00003 del 13 de Marzo del 2.000, en vigencia desde esa fecha sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial, dispone que el capital suscrito de la Compañía debe expresarse en dólares.

Con estos antecedentes es necesario que la Junta General resuelva sobre el aumento de capital, el mismo que sería elevado de ochocientos dólares a mil seiscientos dólares de los Estados Unidos de América, o sea un aumento efectivo de ochocientos dólares de los Estados Unidos de América, a cuyo efecto se emitirán ochocientas nuevas acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una.

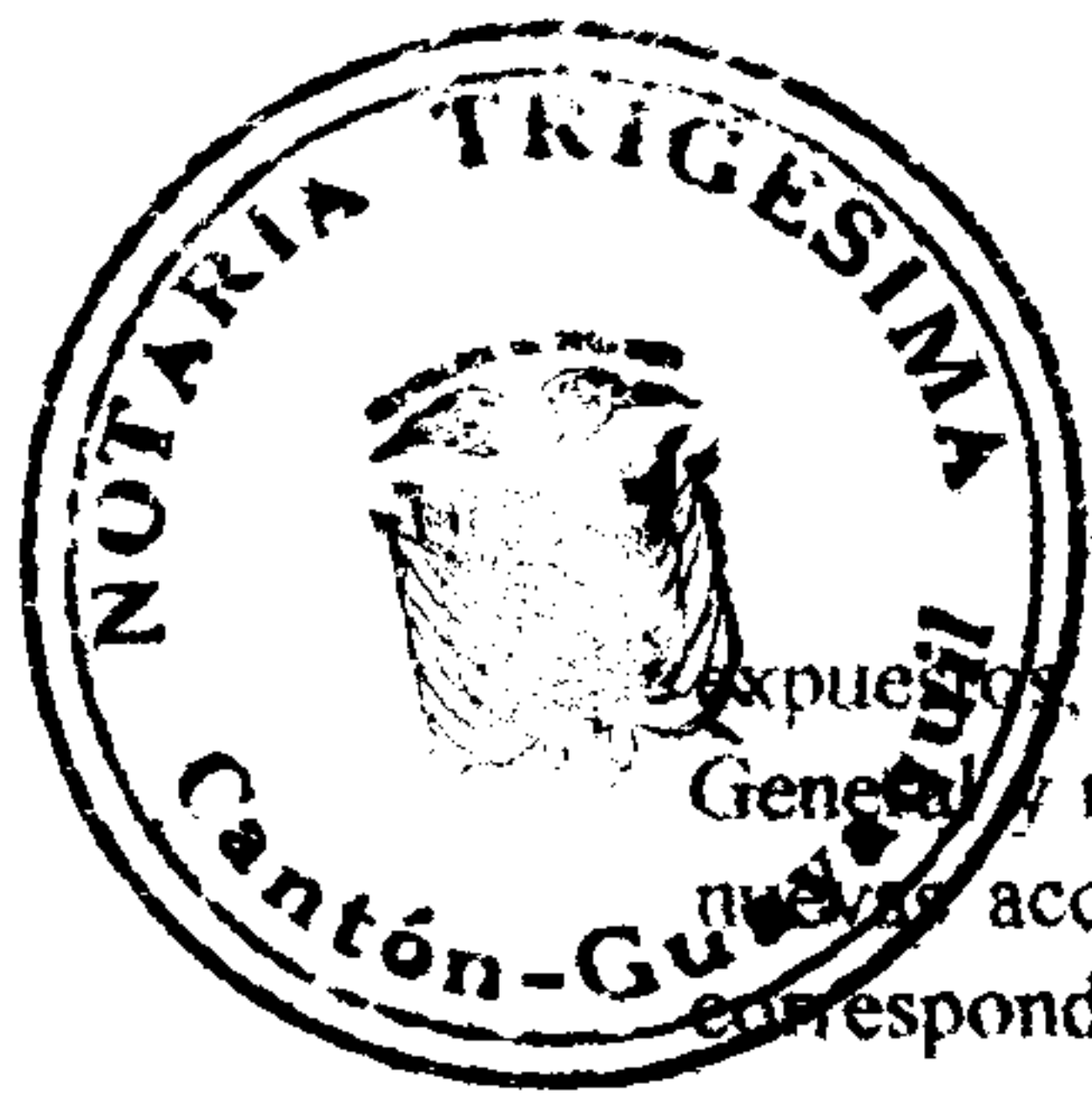
Expresa también que el aumento lo pagaría la accionista en numerario en un cien por ciento.

La Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas, luego de conocer la exposición del Gerente General de la Compañía, y de deliberar al respecto, aprueba por unanimidad el aumento de capital, el mismo que sería elevado de ochocientos dólares a mil seiscientos dólares de los Estados Unidos de América, o sea un aumento efectivo de ochocientos dólares de los Estados Unidos de América, siendo el pago de ellas en efectivo.

De inmediato, las ochocientas nuevas acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una sean suscritas en su totalidad por la Sra. AURA LETICIA TINOCO MOLINA. Así mismo considera necesario el aumento del capital autorizado, a la cantidad de TRES MIL DOSCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. (US \$ 3 200),

EL Gerente General declara que, con las resoluciones precedentes ha quedado debidamente tratado el punto del aumento de capital suscrito, así como la suscripción y pago del cien por ciento (100%) del valor de cada una de las ochocientas nuevas acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, corresponde tratar el punto de la ampliación del objeto social para lo cual manifiesta que es necesario para la compañía que amplíe su ámbito de acción para lo cual es necesario reformar el pertinente estatuto en su artículo segundo el mismo que dirá: **ARTICULO SEGUNDO.-** Además de dedicará a la importación, exportación, compra venta de toda clase de artefactos electrodomésticos y sus repuestos y accesorios, es decir la comercialización de todo lo relacionado con la línea blanca. También se dedicará a la compra venta, consignación y distribución de toda clase de vehículos automotores, repuestos y accesorios, lubricantes, así como también al alquiler de toda clase de vehículos, así como a dar servicio de mantenimiento, abastecimiento y reparación mecánica, hidráulica y/o eléctrica de automotores. Además Debe reformarse los artículos pertinentes al capital para lo cual pone en consideración de la Junta un proyecto de los Artículos Quinto y Sexto del Estatuto, referido al capital que dice: **ARTICULO QUINTO.- CAPITAL SUSCRITO Y AUTORIZADO** El Capital Autorizado es de TRES MIL DOSCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. EL CAPITAL SUSCRITO es de MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en mil seiscientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, el mismo que nunca podrá superar el Capital Autorizado. Los aumentos de Capital Suscrito y Pagado, dentro del límite autorizado, serán resueltos por la Junta General de Accionistas de la Compañía, así como las formas de pago, que podrán ser todas las previstas en la Ley de Compañías. **ARTICULO SEXTO:** Las acciones estarán numeradas desde la cero cero uno hasta la mil seiscientas inclusive. Cada acción de un dólar de los Estados Unidos de América que estuviere totalmente pagada, dará derecho a un voto en las deliberaciones de la Junta General de Accionistas. Las acciones no deliberadas tendrán ese derecho en proporción a su valor pagado. Los títulos de las acciones contendrán las declaraciones exigidas por la Ley y llevarán las firmas del Presidente y Gerente General." La Junta los aprueba por unanimidad.

Aprobados como han sido la conversión de las actuales acciones del capital suscrito de la Compañía por nuevas acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una; el aumento del capital suscrito, suscripción, pago, el aumento del capital autorizado así como la reforma del Artículo Segundo, Quinto y Sexto del Estatuto de la Compañía en los términos antes



0000 04

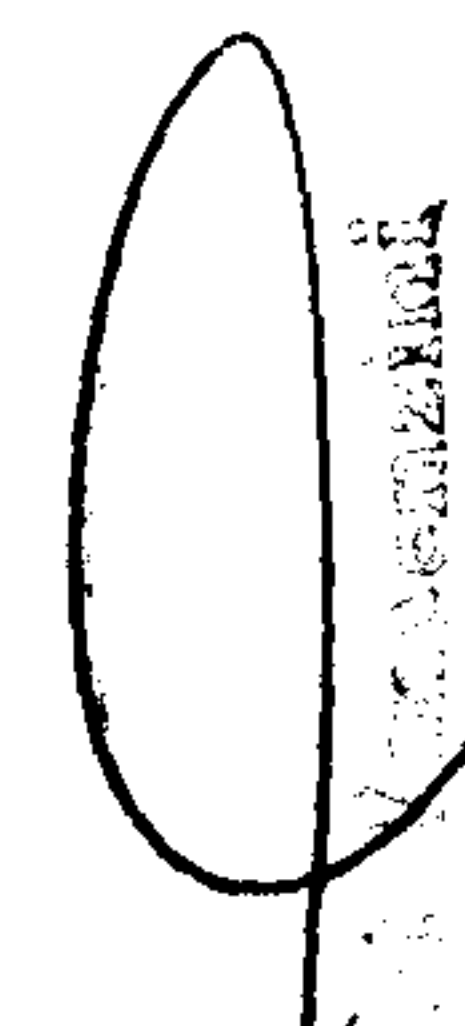
Expuestos, la Junta General de Accionistas resuelve, por unanimidad de votos, autorizar al Gerente General y representante legal de la Compañía ILIANZA S.A. o a quien legalmente lo subrogue, emita las nuevas acciones, proceda al canje de los respectivos títulos de acciones de sucres a dólares, otorgue la correspondiente escritura pública y realice los demás trámites legales a fin de obtener su validez.

No habiendo otro asunto que tratar el Presidente declara terminada la sesión, concediendo un receso para la redacción del acta. Hecho que fue leído a los concurrentes es aprobada por unanimidad y sin ninguna modificación firmando para constancia todos los asistentes. Se levanta la sesión a las 11h30.- f) Margarita Marmol, PRESIDENTE Ad-Hoc.- f) FAUSTO NICOLAS CAPUTI PALMA, GERENTE GENERAL - SECRETARIO.

CERTIFICO: Que el acta que antecede es fiel copia de su original que repasa en el Archivo de la Compañía y al que me remitiré en caso necesario.

Guayaquil, quince de marzo del dos mil dos-


FAUSTO NICOLAS CAPUTI PALMA
GERENTE GENERAL - SECRETARIO


NOTARIO TRIGESIMO
CANTON GUAYAQUIL

ILIANZA S.A.

Guayaquil; Febrero 1 de 2001

Señor Don
Fausto Nicolás Caputi Palma
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Por medio de la presente comunico a Usted que, en Junta General celebrada el día de hoy, usted ha sido elegido para el cargo de **GERENTE GENERAL** de la compañía por un período de **CINCO AÑOS** contados a partir de la inscripción del presente nombramiento en el Registro Mercantil.

Usted reemplazará al señor Carlos Roberto Caputi Tinoco, quien renunció y cuyo nombramiento fue otorgado el 17 de Enero del 2000 e inscrito en el Registro Mercantil el 24 de Enero del mismo año, Folio 3.364, Registro número 1.039, anotado en el repertorio bajo el número 1.328.

En el ejercicio de su cargo usted representará a la compañía legal, judicial y extrajudicialmente.

ILIANZA S.A. se constituyó mediante escritura pública otorgada el 3 de Octubre de 1999 ante el Notario Público del cantón Balzar, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el 28 de Diciembre de 1999, de fojas 68.996 a 69.013, número 21.071 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 28.561 del Repertorio.

Atentamente,

Margarita Marmol Narváez
SECRETARIA AD-HOC

Aceptación.- FAUSTO NICOLÁS CAPUTI PALMA, con cédula de ciudadanía # 090332251-9, con domicilio en esta ciudad de Guayaquil, acepto el cargo de **GERENTE GENERAL** para el cual he sido designado.

Lo agregado, fecha, vale.
Fecha el Supra.

FAUSTO NICOLÁS CAPUTI PALMA
C.C. 090332251-9



En la presente fecha queda inscrito es...
Nombramiento de Gerente General
Folio(s) 51.184 Registro Mercantil No, 11.651
Repertorio No. 15.654
Se archivan los Comprobantes de pago por los impuestos respectivos.-

Guayaquil, Mayo 9 del 2.001

DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
Registradora Mercantil del
Cantón Guayaquil

Dr.
PIERO G. AYCART VINCENZINI

NOTARIO TRIGESIMO
GUAYAQUIL - ECUADOR



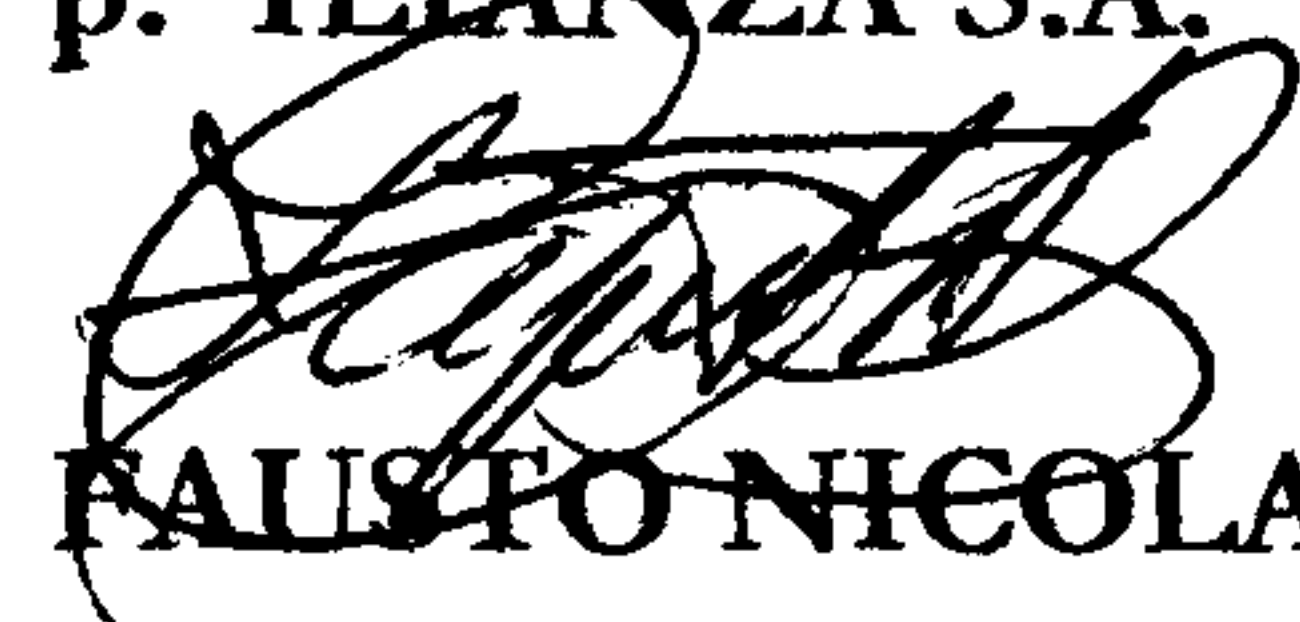
0000 05

Dr. Piero Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGESIMO
CANTON GUAYAQUIL

ILIANZA S.A. celebrada en Guayaquil, el quince de marzo del dos mil dos, acordó ~~convertir~~ el capital a dólares, elevar el valor nominal de las acciones, Aumentar el Capital suscrito de VEINTE MILLONES DE SUCRES con los que ha venido operando a MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, representado por la emisión de OCHOCIENTAS nuevas acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una; y fijar el capital autorizado a la cantidad de TRES MIL DOSCIENTOS DOLARES. b) Que ~~consecuentemente~~ se reforma el contrato social en sus artículos SEGUNDO, QUINTO Y SEXTO relativo al Objeto y al capital de la compañía, conforme lo acordado por la junta General de Accionistas celebrada el quince de marzo del dos mil dos c) DECLARACION JURAMENTADA.- Que declara bajo la gravedad del Juramento que el presente aumento se encuentra suscrito y pagado conforme lo dispuesto por La Junta General Extraordinaria de accionistas del quince de marzo del dos mil dos y asentado en los libros contables de la compañía. QUINTA: DOCUMENTOS HABILITANTES.- UNO) Copia certificada del acta de Junta general Extraordinaria de Accionistas de la Compañía **ILIANZA S.A.** celebrada el quince de marzo del dos mil DOS) Nombramiento que acredita a el señor FAUSTO CAPUTI PALMA, como GERENTE GENERAL, ~~de la compañía ILIANZA S.A.~~ - Anteponga y posponga usted, Señor notario, las demás cláusulas de estilo para el perfeccionamiento y validez de esta escritura pública - firmado, ABG. HENRY TAYLOR TERAN, Registro siete mil noventa y nueve.- hasta aquí la minuta . - Se agregan al Registro, todos los documentos habilitantes acompañados.- por tanto, habiéndolo leído yo, el Notario, la presente Escritura Pública , de principio a fin, en clara y alta voz, al Señor otorgantes, este la aprueba, se afirma y ratifica en el

contenido de la minuta inserta, y la firma en unidad de acto conmigo el Notario de todo lo cual DOY FE.

p. ILIANZA S.A.



FAUSTO NICOLAS CAPUTI PALMA

GERENTE GENERAL

Ced. C. 090332261-8

Cert. V. 9-08307

R.U.C. 0992132043001



Dr.
PIERO G. AYCART VINCENZINI
NOTARIO TRIGESIMO
GUAYAQUIL ECUADOR

0000 06

Se otorgó ante mi y en fe de ello confiero esta CUARTA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA DE CONVERSION DE CAPITAL, AUMENTO DE CAPITAL, AMPLIACIÓN DEL OBJETO SOCIAL Y REFORMA DE ESTATUTO DE LA COMPAÑIA ILIANZA S.A. - Que sello y firmo el mismo día de su otorgamiento

Dr. Piero Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGESIMO
CANTON GUAYAQUIL



RAZON: Siento como tal que con esta fecha al margen de la escritura pública de CONVERSION DE CAPITAL, AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO DE LA COMPAÑIA DENOMINADA ILIANZA S.A. celebrada el dieciocho de marzo del dos mil dos, he tomado nota de su aprobacion, mediante Resolucion numero 02-G-IJ CERO CERO CERO CINCO CINCO NUEVE SEIS del Director Jurídico de compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, suscrita el quince de agosto del dos mil dos. Guayaquil, nueve de septiembre del dos mil dos

Dr. Piero Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGESIMO
CANTON GUAYAQUIL





Dra. Norma Plaza
de García

**REGISTRADORA
MERCANTIL**

REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAYAQUIL

0000 07

1.- En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 02-G-IJ-0005596, dictada el 15 de Agosto del 2.002, por el **Director Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil**, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene: la Conversión del Capital, Capital Autorizado, Aumento del Capital Suscrito y Reforma del estatuto de la compañía **ILIANZA S.A.**, de fojas 118.174 a 118.184, número 17.972 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 27.471 del Repertorio.-2.- **Certifico:** Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura.-3.-**Certifico:** Que con fecha de hoy, se efectuó una anotación del contenido de esta escritura, al margen de la inscripción respectiva.- Guayaquil, once de Septiembre del dos mil dos.-


**DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL.**



ORDEN: 27421
LEGAL: RAUL ALCIVAR
AMANUENSE: MERCY CAICEDO
COMPUTO: MERCY CAICEDO
ANOTACION/RAZON: GRACE QUINDE
REVISADO POR: 